

EVOLUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS INMIGRANTES NACIONALIZADOS EN ESPAÑA

OBSERVATORIO PERMANENTE ANDALUZ DE LAS MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR, JUNTA DE ANDALUCÍA

TEMA OPAM Nº 6 - JUNIO 2012

En el ámbito español, las políticas de acceso a la nacionalidad y las características de la población nacionalizada han recibido relativamente poca atención; quizás porque, a día de hoy, la población inmigrante en España sigue siendo, en su amplísima mayoría, de nacionalidad extranjera. No obstante, las aludidas temáticas son de suma importancia, visto que el número de inmigrantes nacionalizados ha crecido notablemente. El TEMA nº 6 tiene por objetivo analizar la evolución de la población nacionalizada en España, así como sus principales rasgos, en base a los datos proporcionados por la estadística de “Concesiones de nacionalidad española por residencia”, publicada por el Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI). Las cifras de concesiones se contrastan con el crecimiento de la población extranjera en su conjunto, según datos del Padrón de Habitantes (INE), y más específicamente del colectivo de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor (OPI). Entre los hallazgos principales, cabe destacar que en el periodo 1995-2011 se nacionalizaron en España aproximadamente 750.000 inmigrantes, siendo una mayoría de ellos de origen latinoamericano y, en menor medida, africano.

INTRODUCCIÓN

La naturalización (es decir, el acceso a la nacionalidad del país de acogida por parte de los inmigrantes) es considerada generalmente un elemento crucial del proceso de integración, al ofrecer a las personas de procedencia extranjera derechos y obligaciones en plena igualdad de condiciones con la población autóctona. Es por ello que, en los últimos años, la Unión Europea ha hecho especial hincapié en la necesidad de facilitar y fomentar la naturalización entre los inmigrantes. Como resultado, la proporción de nacionalizados ha ido aumentando progresivamente en muchos países. En el caso de España, donde la población inmigrada creció exponencialmente durante la primera década del siglo XXI, las concesiones de nacionalidad por residencia han pasado de ser prácticamente insignificantes a alcanzar en 2011 la nada desdeñable cifra de 114.599.

Pese a ello, las políticas de acceso a la nacionalidad y el estudio de la población nacionalizada han recibido relativamente poca atención en el ámbito español. Apenas sabemos nada sobre quiénes son los inmigrantes que se nacionalizan, cómo acceden a la naturalización o de qué manera se prevé que siga evolucionando la población nacionalizada. Estas preguntas son de suma importancia de cara al análisis de la población inmigrante, ya que hasta ahora esta se componía en su amplísima mayoría de personas de nacionalidad extranjera. Si ello dejara de ser el caso, las implicaciones metodológicas, conceptuales y prácticas serían considerables: ¿podríamos seguir hablando de población inmigrante refiriéndonos solo a las personas que no tienen nacionalidad española?, ¿cómo podríamos acercarnos al conocimiento de las condiciones de vida de la población naturalizada?, ¿qué impacto tendría esto sobre las políticas públicas? Al considerar relevantes estas inquietudes, el presente Tema tiene como objetivo analizar la evolución de la población nacionalizada en España, así como sus principales características.

METODOLOGÍA

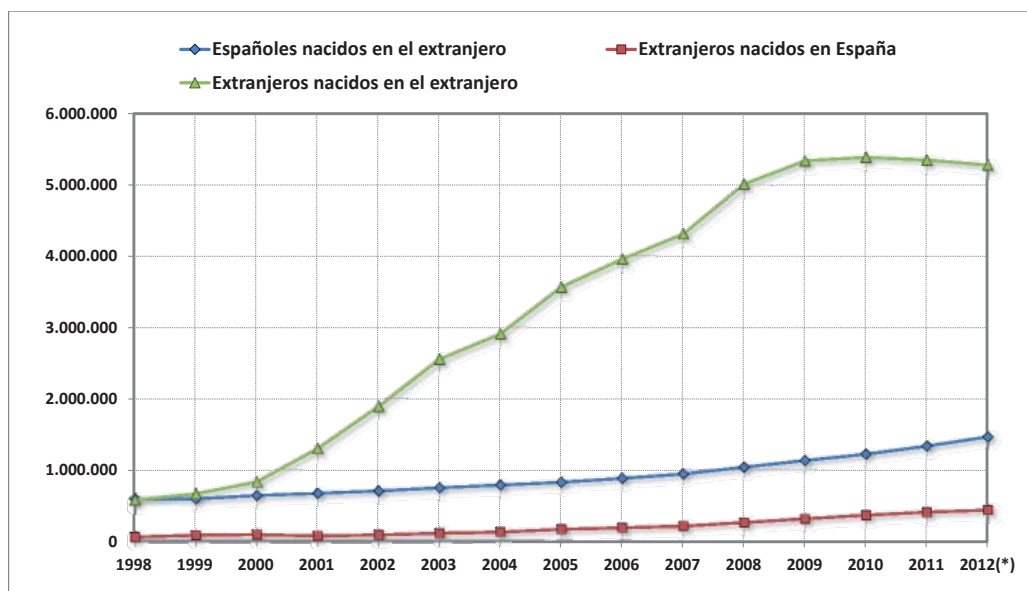
Este TEMA se basa fundamentalmente en una explotación de la estadística de “Concesiones de nacionalidad española por residencia”, publicada por el Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI, Ministerio de Empleo y Seguridad Social). La nacionalidad española se puede adquirir también por opción, por ser español de origen o por otras razones, pero la adquisición por residencia es la más relevante para los inmigrantes¹. El requisito principal para solicitar la nacionalidad por residencia es que la persona en cuestión haya vivido en el país de forma legal y continuada durante los diez años anteriores a la solicitud. Sin embargo, este periodo se reduce para algunos casos específicos. La excepción más importante es la que se aplica a los nacionales de países iberoamericanos, los cuales pueden solicitar la nacionalidad española tras solo dos años de residencia en el país². Otros casos, como los de los extranjeros nacidos en España, los casados/as con español/a y los hijos/as o nietos/as de español/a de origen necesitan al menos un año de residencia. Por último, las personas con condición de refugiado pueden optar a la nacionalidad española tras cinco años de residencia en España. En general, además de demostrar que llevan residiendo en el país el periodo requerido y que cumplen los requisitos específicos para cada caso, los extranjeros que quieran nacionalizarse deben aportar pruebas de “buena conducta cívica y suficiente grado de integración en la sociedad española”, así como de que tienen medios de vida propios³.

En los apartados siguientes, en primer lugar se dibuja la evolución de las nacionalizaciones en España desde que hay datos disponibles, periodo que comprende la última década y media. Estos datos se comparan con el crecimiento de la población inmigrante en su conjunto, según cifras de la Explotación Estadística del Padrón publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE), y con las cifras de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor (publicadas por el OPI), estadística esta última

que en principio cuantificaría los subgrupos que hipotéticamente pueden protagonizar futuras naturalizaciones. Dichas comparaciones se inician a finales de los noventa o principios del nuevo siglo, según disponibilidad de los datos. En un segundo apartado se desagregan las concesiones de nacionalidad del año 2011, según grupo geopolítico de origen (país de nacimiento y nacionalidad anterior), sexo y edad, para conocer mejor las características de la población nacionalizada. Por último, comparamos más detenidamente el acceso a la nacionalidad española de latinoamericanos y africanos, los dos colectivos de extranjeros extracomunitarios más numerosos en el país.

española nacidas fuera del país. La inmensa mayoría de los inmigrantes nacionalizados estarían en la categoría de españoles nacidos fuera del país, ya que el porcentaje de extranjeros que se nacionalizan por haber nacido en España todavía es pequeño, como veremos en el apartado siguiente. Ahora bien, no son inmigrantes nacionalizados todas aquellas personas nacidas fuera del país y que actualmente tienen nacionalidad española, ya que en este último grupo también tienen cabida los hijos de padres españoles nacidos en el extranjero, por ejemplo. Aún así, esta aproximación nos permite apreciar como el *stock* de población extranjera nacida fuera de España ha venido creciendo de manera mucho más acelerada que las otras dos categorías (ver gráfico 1).

Gráfico 1. Evolución de la población inmigrante empadronada en España según nacionalidad y lugar de nacimiento. 1998-2012..



Fuente: INE. Padrón de habitantes a 1 de enero de 1998 a 2011 (datos definitivos). (*) 1 de enero de 2012 (datos provisionales). Elaboración: OPAM.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN NACIONALIZADA

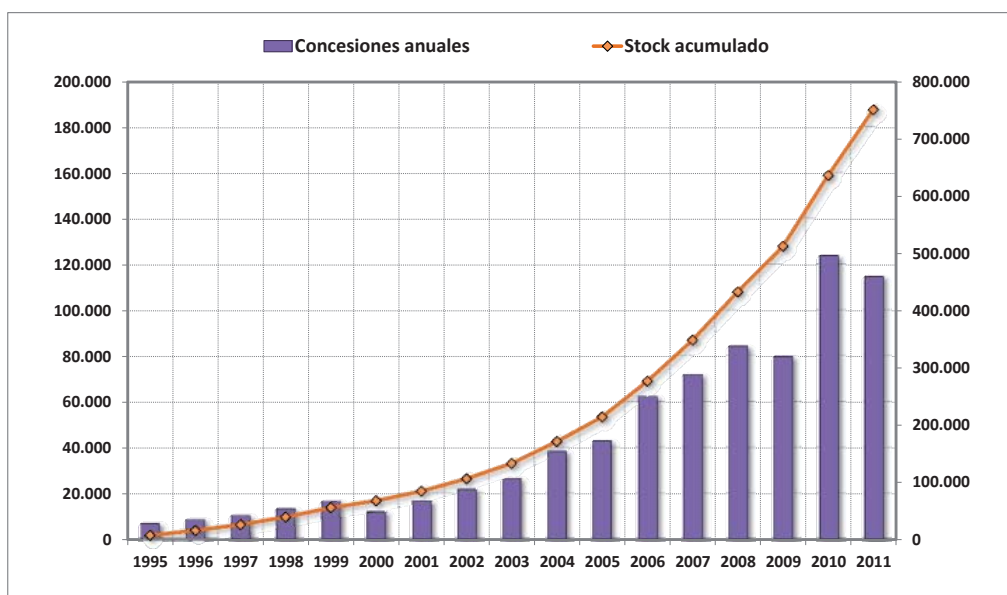
Una primera manera de aproximarnos a la evolución de la población nacionalizada en España, dentro del conjunto de la población inmigrante, es a través de los datos del Padrón, teniendo en cuenta las variables nacionalidad y país de nacimiento. A partir de 1998, esta fuente estadística permite distinguir entre población con nacionalidad extranjera nacida en el exterior, extranjeros nacidos en España, y personas con nacionalidad

Como muestra el gráfico, a finales de los noventa, el número de extranjeros y españoles nacidos fuera del país era prácticamente el mismo, de alrededor de 600.000 personas en ambos casos. Esto refleja, por una parte, el hecho de que los flujos migratorios hacia España no habían adquirido la intensidad que asumieron después y, por otra, es resultado del pasado emigratorio del país. En cuanto a la tercera categoría, los empadronados extranjeros nacidos en España, en 1998 apenas llegaban a los 85.000. Sin embargo, con el comienzo del nuevo siglo, se observa como la población extranjera nacida fuera de España empieza a crecer de ma-

nera acelerada, de tal forma que en diez años se pasa de algo menos de 1 millón a una cifra superior a los 5 millones. En los últimos cuatro años, coincidiendo con la crisis económica y del mercado de trabajo, se registra una estabilización, o incluso un pequeño descenso, de esta población; a 1 de enero de 2012 había cerca de 70.000 extranjeros nacidos fuera de España menos que el año anterior. Aun así, en el total del periodo analizado, la cifra de extranjeros empadronados en España que habían nacido fuera de este país se multiplicó por nueve. Por el contrario, tanto la población española nacida en el extranjero como los extranjeros nacidos en España no han parado de crecer, aunque a un

hay que tener en cuenta que este grupo incluye a los españoles de origen nacidos fuera del país, como ya comentamos. Aun así, en el gráfico 2, también se aprecia cómo la tendencia general en las concesiones de nacionalidad desde mediados de los años noventa ha sido de crecimiento, con diferentes etapas. Este crecimiento fue bastante gradual hasta aproximadamente el año 2000, cuando se registraron unas 12.000 concesiones, algo menos del doble de las otorgadas en 1995. Sin embargo, a partir de entonces, el ritmo de crecimiento de las naturalizaciones aumenta claramente: las casi 43.000 concesiones otorgadas durante 2005 representan un incremento del 257% con res-

Gráfico 2. Evolución de las concesiones anuales (escala izquierda) y del stock acumulado (escala derecha) de las concesiones de nacionalidad española por residencia en España. 1995-2011.



Fuente: OPI. Concesiones de nacionalidad española por residencia. Elaboración: OPAM.

ritmo menor, hasta alcanzar más de 1.4 millones a 1 de enero de 2012 los primeros (más del doble de su número en 1998), y aproximadamente 436.000 los segundos (multiplicándose estos por aproximadamente ocho).

Para centrarnos ahora exclusivamente en la población inmigrante nacionalizada, explotamos los datos de concesiones de nacionalidad por residencia publicados por el OPI, desde 1995 hasta 2011. En este periodo, se otorgaron un total de 749.563 nacionalizaciones por residencia a personas extranjeras en España. Esta cifra es bastante inferior a la de los empadronados españoles nacidos en el extranjero que residían en España a principios de 2012, pero

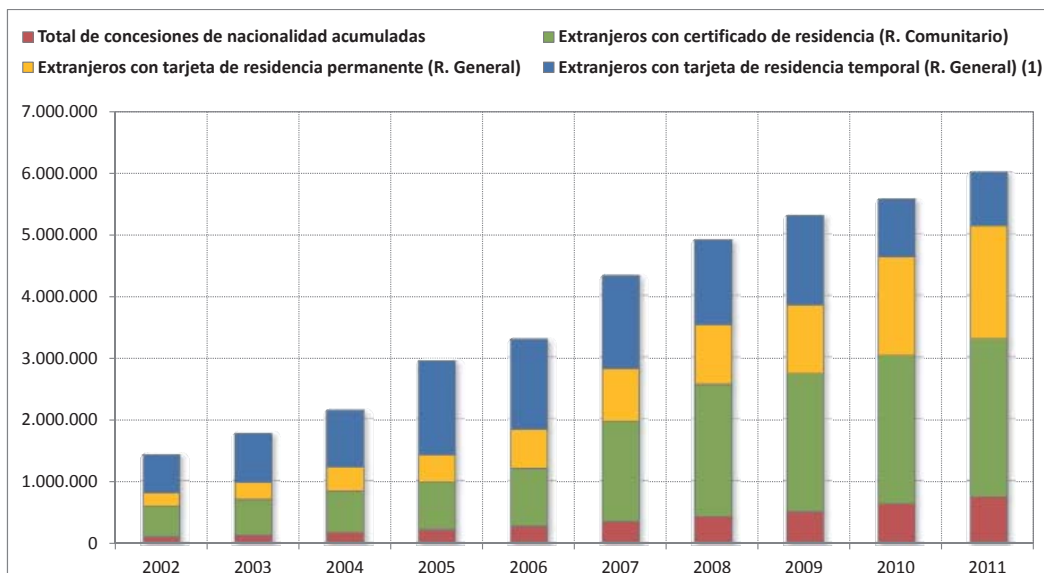
pecto al año 2000. En la segunda mitad de la última década, el aumento de las nacionalizaciones es aún más notable, ya que solamente entre 2005 y 2008, la cifra anual de concesiones prácticamente se duplica, y entre 2010 y 2011 se registran casi un tercio del total de nacionalizaciones concedidas desde 1995. Tras experimentar una disminución del 5% en las concesiones en 2009 con respecto al año anterior, en 2010 se observa un incremento del 55%, lo que equivale a unas 44.000 nacionalizaciones más. Los datos para 2011 muestran un nuevo descenso, del 7%, con respecto al año anterior, lo que supone unas 9.000 nacionalizaciones menos. Estos altibajos podrían estar relacionados en parte con

el proceso administrativo, ya que el ritmo de tramitación se puede ralentizar o acelerar en un año u otro por diversas razones.

Igualmente, el ritmo de crecimiento de las concesiones de nacionalidad no ha sido el mismo en todo el territorio español. En los dos últimos años, las comunidades autónomas que han acumulado más concesiones son aquellas con una mayor población extranjera: Madrid (27% del total para España), Cataluña (24%), la Comunidad Valenciana (10%), Andalucía (9%) y Canarias (4%). Algunas de estas comunidades registraron también los mayores descensos en términos anuales relativos en 2011, como es el caso de Andalucía (19%, 2.346 nacionalizaciones

quir evolucionando las nacionalizaciones, comparamos ahora el *stock* de concesiones acumuladas, con las cifras de población extranjera con certificado o tarjeta de residencia, ya que las futuras naturalizaciones provendrán principalmente de este colectivo. Aunque en el gráfico 3 representamos a los tres subgrupos principales de población extranjera con permiso de residencia en España, nos interesa sobre todo la evolución del número de extranjeros con tarjeta de residencia del Régimen General (no comunitarios), ya que en principio los extranjeros englobados en el Régimen Comunitario tienden menos a optar por la nacionalización, quizás porque ya gozan de derechos plenamente

Gráfico 3. Evolución de la población inmigrante en España según situación administrativa. 2002-2011.



(1) En la categoría tarjeta de residencia temporal se incluyen todos los tipos de tarjetas del Régimen General que no son de tipo permanente. Fuente: OPI. Concesiones de nacionalidad española por residencia. Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor a 31 de diciembre. Elaboración: OPAM.

menos) y la Comunidad Valenciana (24%, aproximadamente 3.000 menos). Mientras que otras, como Canarias, Madrid y Cataluña, experimentaron contracciones más modestas, del 7,5%, 6,4% y 2%, respectivamente. En cambio, las comunidades de País Vasco, Navarra, Murcia, Castilla y León y Baleares registraron aumentos en las concesiones de nacionalidad. Estas diferencias se deben en parte a la composición sociodemográfica de la población extranjera en cada comunidad y, sobre todo, a su origen nacional, como veremos a continuación; pero también a la antigüedad de los flujos inmigratorios en cada caso.

Finalmente, para calibrar cómo podrían se-

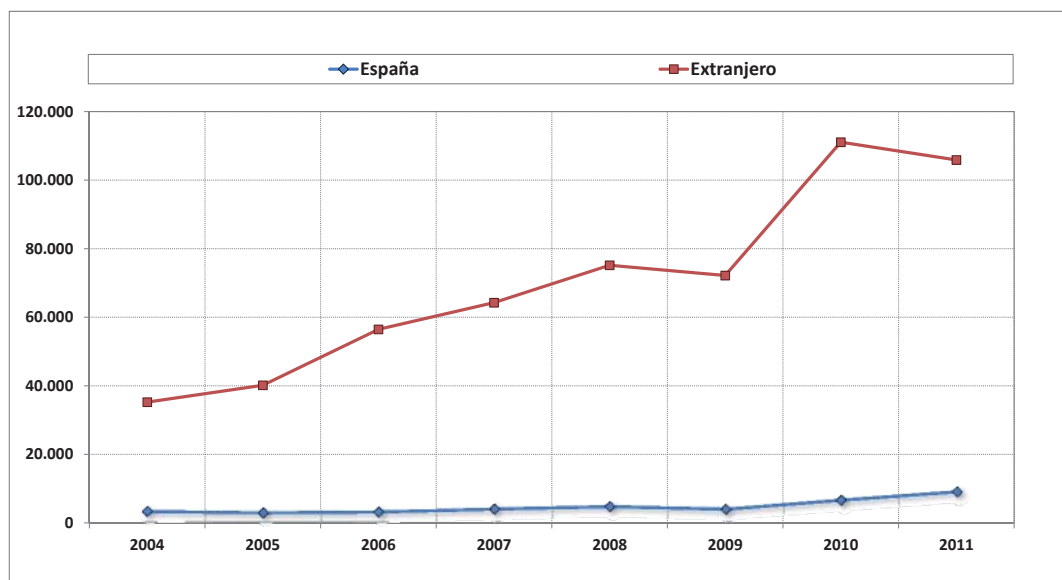
homologables en muchos ámbitos.

Si exploramos esta estadística desde que esta distingue entre tarjetas permanentes o temporales dentro del Régimen General, observamos, en primer lugar, como el *stock* de población extranjera con permiso de residencia ha multiplicado su número por algo más de cuatro desde 2002 hasta alcanzar aproximadamente 5.252.000 en 2011. Sin embargo, en este periodo, la composición por tipo de permiso ha variado bastante. Por un lado, el número de extranjeros con certificado de residencia del Régimen Comunitario ha pasado de representar algo más de

un tercio de todos los permisos en 2002 a prácticamente la mitad en 2011. Por su parte, el Régimen General, aparte de reducir su peso en el total de permisos en vigor, también ha sufrido cambios internos. Si hasta 2009, el número de extranjeros con tarjeta de residencia temporal superaba a los que tenían tarjeta permanente, a partir de este año se invierten las cifras. Los primeros se reducen notablemente, pasando de sumar aproximadamente 1.450.000 en 2009, a unos 870.000 en 2011; mientras que los segundos han experimentado un crecimiento continuado (aumentos anuales de alrededor del 40%), con picos acentuados puntuales, el último de ellos en 2010, año a partir del cual se convierte en el segundo grupo más nu-

a los nacionalizados), un 45% tenían tarjeta de residencia del Régimen General, ya fuera esta temporal o permanente, por lo que la población que hipotéticamente podría solicitar en algún momento futuro la nacionalidad española sigue creciendo (ver gráfico 3). Dado que las personas de origen latinoamericano, que serían el colectivo de extranjeros no comunitarios más numeroso del país, pueden solicitar la nacionalidad tras dos años de residencia, en teoría podrían hacerlo antes de acceder al permiso permanente. Por otro lado, el segundo colectivo más importante, el africano, en principio necesitaría esperar hasta tener residencia permanente para solicitarla, como veremos a continuación.

Gráfico 4: Evolución de las concesiones anuales de nacionalidad española por residencia según lugar de nacimiento. 2004-2011.



Fuente: OPI. Concesiones de nacionalidad española por residencia. Elaboración: OPAM.

meroso (sumando algo más de 1.8 millones en 2011). De tal manera que a día de hoy, el grupo más importante ha pasado a ser el de los extranjeros con certificado de residencia del Régimen Comunitario, seguido por quienes tienen tarjeta permanente del Régimen General; el número de extranjeros con tarjeta temporal es sólo ligeramente superior al *stock* de inmigrantes nacionalizados. Dicha distribución es completamente distinta a la que existía una década atrás.

Del total de inmigrantes residentes legalmente en España en 2011 (incluyendo

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LOS INMIGRANTES NACIONALIZADOS

Una gran mayoría de las nacionalizaciones concedidas en 2011 se otorgaron a personas que habían nacido en el extranjero; en concreto, el 92%. Sin embargo, estas se redujeron en casi un 10% en comparación con el año anterior, después del notable crecimiento que registraron en 2010 (ver gráfico 4). Por el contrario, las concesiones de nacionalidad a los extranjeros

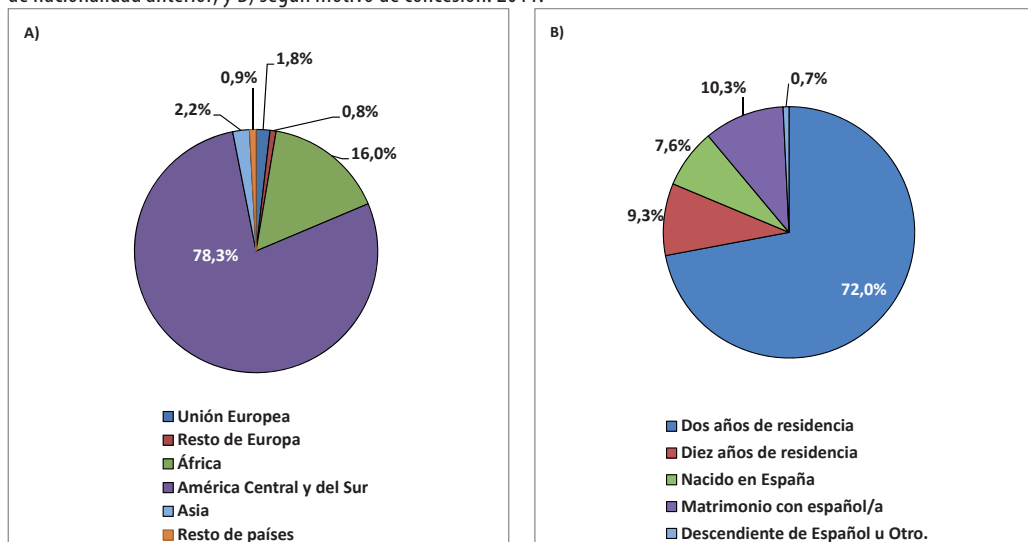
nacidos en España, aunque menos numerosas, no han parado de aumentar, hasta alcanzar 8.704 en 2011, lo que supone un incremento anual del 37%. Este continuo crecimiento está relacionado con el asentamiento en España de una población extranjera extracomunitaria principalmente joven, y por lo tanto en edad de tener hijos, así como con el hecho de que los nacidos en España de padres extranjeros pueden solicitar la nacionalidad tras solo un año de residencia. Las concesiones de nacionalidad otorgadas a personas nacidas en España son las terceras más numerosas, por detrás de las obtenidas por los nacidos en América Central y del Sur (88.867) y África (11.290).

Como ya hemos explicado, el acceso a la nacionalidad española depende en gran parte

a inmigrantes de origen latinoamericano se hacen bajo esta modalidad, en el último año algo más del 9% de las mismas correspondían al motivo "matrimonio con español/a". De hecho, aproximadamente dos terceras partes de los naturalizados por matrimonio provenían de esta parte del mundo, siendo el resto principalmente originarios de África o de países europeos. Tal y como se puede observar en el gráfico 5B, el motivo "matrimonio con español/a" es el segundo más importante numéricamente para el conjunto de la población inmigrada, siguiéndole de cerca las categorías "10 años de residencia" y "nacido/a en España".

Por su parte, los foráneos que consiguieron nacionalizarse tras 10 años de residencia en el país eran en su inmensa mayoría (83%) africa-

Gráfico 5: Distribución de las concesiones de nacionalidad española por residencia: A) según principales grupos geopolíticos de nacionalidad anterior; y B) según motivo de concesión. 2011.



Fuente: OPI. Concesiones de nacionalidad española por residencia. Año 2011. Elaboración: OPAM

de los criterios de residencia exigidos a los diferentes colectivos de extranjeros, ya sea por lugar de nacimiento, nacionalidad de origen o situación familiar. Al solo requerir dos años de residencia legal y continuada en el país, y ser uno de los colectivos más numerosos en España, los inmigrantes con nacionalidad anterior de algún país de América Central y del Sur aglutinan la gran mayoría de las concesiones. En 2011, estas supusieron un 78% del total (ver gráfico 5A). Expresándolo de otra forma, aproximadamente siete de cada diez concesiones otorgadas ese año respondían al motivo "2 años de residencia" (ver gráfico 5B). Aunque casi la totalidad de las concesiones otorgadas

nos, y en porcentajes mucho más pequeños personas originarias de Europa (comunitaria y no comunitaria). Este es el principal motivo por el que los extranjeros con nacionalidad de algún país africano consiguen naturalizarse; aunque cada vez más nos encontramos con una proporción significativa de extranjeros de origen africano que obtiene la nacionalización por haber nacido en España. En 2011, aproximadamente cuatro de cada diez lo hicieron por este motivo, frente a un 23% en 2004. El peso del colectivo africano entre los nacionalizados que habían nacido en España es de algo más del 81%, lo que se explica porque es uno de los flujos migratorios extracomunitarios más an-

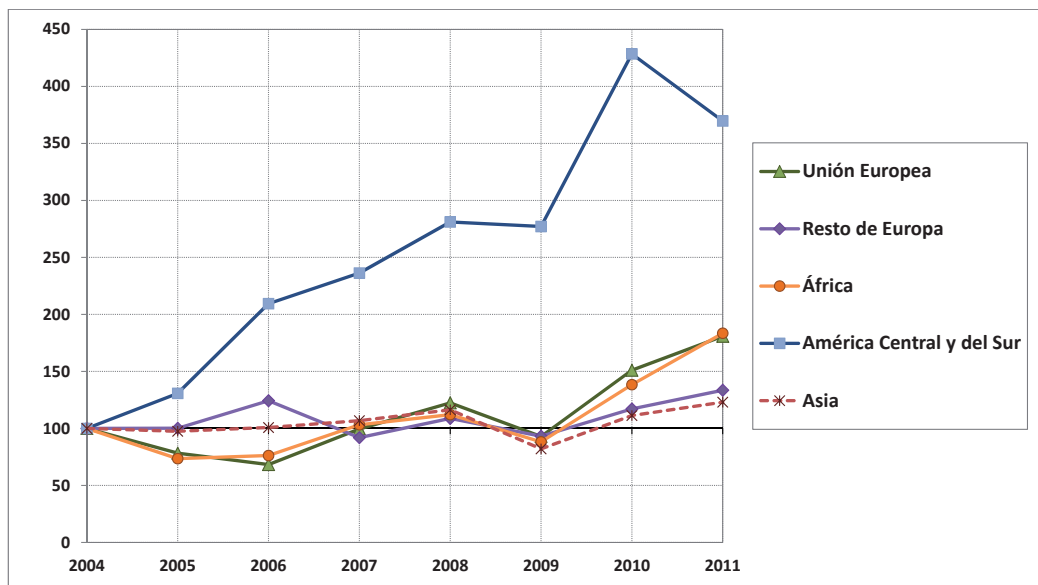
tiguos y numerosos del país. En términos globales, en 2011 los extranjeros con nacionalidad previa de algún país africano obtuvieron un 16% del total de concesiones de nacionalidad por residencia (ver gráfico 5A); los originarios de otras zonas geopolíticas, como Europa, Asia, América del Norte y Oceanía, supusieron cifras prácticamente anecdóticas.

En cuanto a la evolución longitudinal por grupo geopolítico de nacionalidad anterior, el gráfico 6 muestra como durante el periodo 2004-2011, el colectivo que ha experimentado un crecimiento mayor en las concesiones de nacionalidad es el de los latinoamericanos, los cuales casi cuadruplicaron su número. En el resto de grupos, hasta 2009 el volumen de con-

comparamos más detenidamente estos dos colectivos de inmigrantes.

Finalmente, al igual que sucede en otros países, una mayoría de las nacionalizaciones concedidas en España corresponden a mujeres, concretamente en 2011 fue el 55%. Sin embargo, las concesiones otorgadas a mujeres experimentaron una contracción mayor en términos anuales relativos que las otorgadas a los varones (del 10% y 3%, respectivamente). La preponderancia de las concesiones a mujeres se explica normalmente porque ellas suelen acceder a la nacionalización por matrimonio en mayor medida que los hombres: en 2011, un 70% de las naturalizaciones otorgadas por este motivo correspondían a mujeres. La población femenina también

Gráfico 6: Índice de evolución de las concesiones anuales de nacionalidad española por residencia en España según grupo geopolítico de nacionalidad anterior (base 2004 = 100). 2004-2011.



Fuente: OPI. Concesiones de nacionalidad española por residencia. Elaboración: OPAM

cesiones otorgadas anualmente se mantiene aproximadamente al mismo nivel, aunque en los dos últimos años experimentan incrementos significativos, sobre todo en el caso de los originarios de África y de la UE-27. En 2011, estos dos grupos casi habían duplicado su número anual de naturalizaciones con respecto a 2004. A pesar de ello, llama la atención el descenso que experimentaron las concesiones otorgadas a personas oriundas de América Central y del Sur en 2011 frente al año anterior, el cual fue del 14% (unas 14.000 menos), mientras que las otorgadas a personas con nacionalidad previa de algún país africano aumentaron en casi un 33% (unas 4.500 más). En el apartado siguiente,

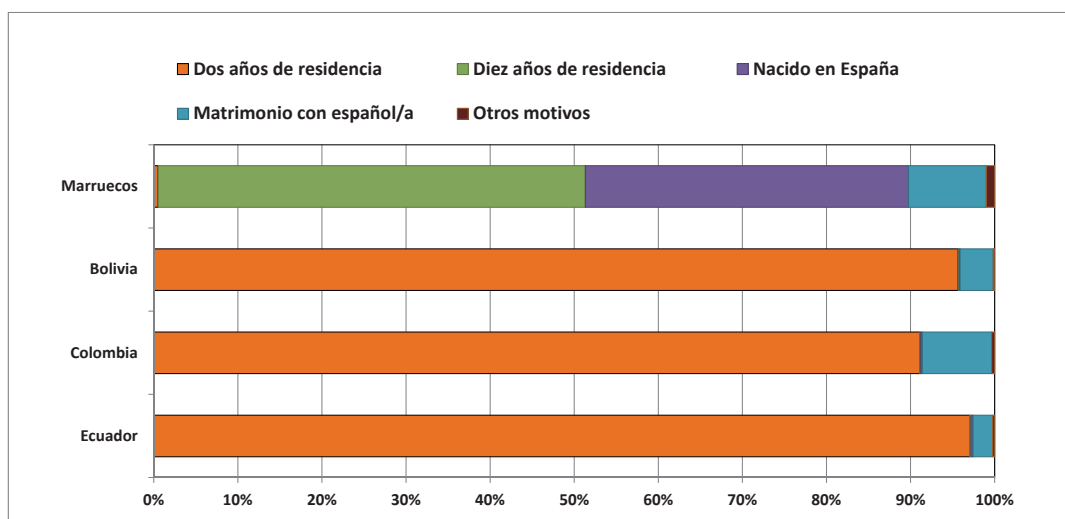
predomina dentro del grupo de extranjeros que accedió a la nacionalidad española por residir en el país un mínimo de dos años (un 57%); mientras que entre los que se nacionalizan por el motivo de diez años de residencia, la mayoría son hombres (63%). Esto está relacionado con la feminización del colectivo latinoamericano, al contrario de lo que sucede entre los extranjeros africanos. En cuanto a la variable edad, se puede añadir que una mayoría de las naturalizaciones se concentra en el grupo de edad que va desde los 25 a los 44 años, siendo la edad media de obtención de la nacionalidad española por residencia ligeramente mayor entre las mujeres (36 años) que entre los hombres (34,5).

LOS NACIONALIZADOS DE ORIGEN LATINOAMERICANO Y AFRICANO

Ya en el apartado anterior nos hacíamos eco del hecho de que los nacionales de países extracomunitarios son los que más tienden a nacionalizarse. Así veíamos como, en conjunto, las concesiones otorgadas a los extranjeros oriundos de América Central y del Sur, y de África representan un 94% del total registrado en 2011. En este apartado exploramos más detalladamente la situación de estos dos colectivos. Para ello nos referiremos no solo a los datos de concesiones, sino también la explo-

cano o africano, los grupos más numerosos a día de hoy son, por este orden, marroquíes, ecuatorianos, colombianos y bolivianos. Pues bien, calculado sobre el total de los nacidos en cada uno de estos países, el porcentaje de personas que tienen la nacionalidad española es bastante variado, debido a la antes comentada legislación sobre nacionalidad a la que están sujetos en cada caso, y a la diferente antigüedad de los correspondientes flujos inmigratorios. Los empadronados nacidos en Ecuador y Colombia son los que tienen una proporción mayor de población con nacionalidad española, un 38% y un 34%, respectivamente; en tercer lugar están los nacidos en Marruecos (16,5%), y por último los origi-

Grafo 7: Distribución porcentual por motivo de concesión de nacionalidad española por residencia en España según principales países de nacimiento extracomunitarios. 2011.



Fuente: OPI. Concesiones de nacionalidad española por residencia. Año 2011. Elaboración: OPAM

tación de la estadística del Padrón y a los datos de autorización de residencia.

Según los datos provisionales del Padrón a 1 de enero de 2012, tienen nacionalidad española un 35% de las aproximadamente 2.400.000 personas nacidas en Latinoamérica⁴ y residentes en España. Esta cifra supera al total de concesiones de nacionalidad española otorgadas desde 1995, lo que se debería, como ya hemos comentado, a que una parte significativa de estos son españoles de origen. Entre los empadronados nacidos en África "algo más de 1 millón", la proporción que tiene nacionalidad española es del 15%. Dentro del conjunto de extranjeros empadronados con nacionalidad de algún país latinoameri-

narios de Bolivia (8%). De estas cifras, llama la atención sobre todo el bajo porcentaje de personas nacidas en Marruecos que tienen nacionalidad española, pese a tratarse de un flujo migratorio de largo recorrido, y mayor que los otros en números absolutos.

Según muestra el gráfico 7, aproximadamente la mitad de las concesiones de nacionalidad española otorgadas en 2011 a personas que anteriormente tenían nacionalidad marroquí, unas 7.300, lo fueron por el motivo de diez años de residencia. Otra cifra significativa, unas 5.500 personas de este colectivo, se nacionalizaron por haber nacido en España, mientras que aproximadamente 1.300 lo hicieron por el motivo de matrimonio con español/a. El peso

del motivo "10 años de residencia" sobre el total de concesiones es mayor entre los hombres (55%), mientras que entre las mujeres cobran más importancia las otras dos categorías (con un 42% y 12%, respectivamente).

En cuanto a la evolución, las concesiones de nacionalidad española otorgadas al colectivo marroquí (según nacionalidad previa) han venido aumentando anualmente, con excepción de los años 2005 y 2009, cuando se registran disminuciones. En los dos últimos años, las concesiones aumentaron en un 60% y un 35% respectivamente, siendo mayores los incrementos entre los hombres que entre las mujeres. Dado que la población empadronada de nacionalidad marroquí ha venido creciendo notablemente durante la última década, moderándose su incremento a partir de 2010, es de esperar que la proporción de nacionalizados con este origen siga aumentando. A 31 de diciembre de 2011, había en el país un total de 835.188 nacionales de Marruecos con autorización de residencia en vigor, de los cuales aproximadamente el 76% tenía tarjeta permanente del Régimen General y el 4%, certificado de residencia del Régimen Comunitario. Lo anterior quiere decir que una amplísima mayoría de los marroquíes han accedido a una situación administrativa plenamente estable, y que una vez cumplan el requisito de residencia correspondiente podrían solicitar, en principio, la nacionalidad española. Sin embargo, no se puede descartar que, por ejemplo, en el contexto actual de crisis y sus efectos negativos sobre el mercado laboral, los extranjeros encuentren cada vez más difícil demostrar que tienen medios económicos suficientes para mantenerse (uno de los requisitos para nacionalizarse). Esto podría afectar particularmente a la población marroquí, ya que dentro del colectivo extranjero es uno de los grupos más castigados por las altas tasas de desempleo.

Entre los latinoamericanos, la migración boliviana es de las más recientes, alcanzando la cifra de bolivianos empadronados en España su punto más alto en el año 2008 (unos 242.000), mientras que entre los ecuatorianos esto sucedió un poco antes, en 2005 (con casi 498.000 empadronados). Además, según los estudios existentes, los inmigrantes boliviana-

nos sufren altos índices de irregularidad documental, lo que dificultaría el acceso a la nacionalidad. Otra diferencia entre los tres grupos de inmigrantes latinoamericanos más numerosos es que, mientras la inmensa mayoría de las concesiones otorgadas en 2011 a ecuatorianos y bolivianos respondían al motivo de dos años de residencia (un 97% y 96%, respectivamente), entre los colombianos, al menos un 8% se debieron a matrimonio con español/a (ver gráfico 7). Dado que los flujos migratorios procedentes de Latinoamérica son protagonizados generalmente por personas jóvenes, sorprende que entre las nacionalizaciones otorgadas en 2011 el motivo de haber nacido en España apenas registró 5 concesiones en el caso de los bolivianos, 36 entre los colombianos y 73 entre los ecuatorianos (de un total de algo más de 57.000 concesiones acumuladas entre los tres grupos). Aunque en los tres casos las mujeres registraron una mayor proporción de nacionalizaciones en 2011, esta fue más alta entre los colectivos más recientes (bolivianos y colombianos). Las naturalizaciones dentro del colectivo latinoamericano también han ido creciendo de año en año, pero en 2011 estas disminuyeron en un 26% y un 17,5% entre los ecuatorianos y colombianos, respectivamente. Por el contrario, las concesiones otorgadas a nacionales de Bolivia siguieron aumentando en un 12%.

Aunque el número de extranjeros empadronados de estas tres nacionalidades viene descendiendo desde mediados o finales de la década anterior, y en la evolución de los permisos de residencia concedidos a estos extranjeros también se observa un pequeño descenso en los últimos dos años, no descartamos que el ritmo de crecimiento de las nacionalizaciones siga aumentando; ya que a finales de 2011 había residiendo en España con autorización de residencia algo más de 400.000 personas de nacionalidad ecuatoriana, unos 270.000 colombianos, y unos 150.000 bolivianos, por lo que en principio el número de solicitantes potenciales de la nacionalidad española todavía es amplio. Aun así, las dificultades económicas actuales podrían estar detrás, hasta cierto punto, del descenso observado en las concesiones otorgadas en 2011

a algunos grupos de inmigrantes latinoamericanos, tendencia que no se puede descartar que continúe en los próximos años.

CONCLUSIONES

En resumen, los datos recogidos y analizados en este TEMA apuntan a que la estabilización del *stock* de población extranjera que se viene produciendo en España durante los últimos dos años tiene su explicación, junto a posibles movimientos de retorno o re-emigración motivados por la crisis económica, en un caudal creciente de nacionalizaciones. Aunque en algunos años puntuales se han registrado descensos en las concesiones de nacionalidad, el último de ellos en 2011, la tendencia general durante la última década ha sido de incrementos notables. Sin poderse prever con buen criterio el ritmo futuro de las correspondientes tramitaciones, la evolución de las solicitudes de nacionalización durante los próximos años dependerá en principio de varios factores.

Por un lado, aunque la cifra de nacionalizados ya es bastante notoria, queda un importante volumen de población extranjera que, a priori, podría solicitar la nacionalidad española. La población extranjera en situación administrativa estable ha seguido aumentando, debido al incremento de los extranjeros con certificado de residencia (Régimen Comunitario) o con tarjeta de residencia permanente del Régimen General, mientras que ha disminuido el número de tarjetas temporales. Ello augura, en principio, que seguirá aumentando la proporción de naturalizados sobre el conjunto de la población inmigrada, sobre todo entre aquellos colectivos que, a pesar de presentar un alto grado de arraigo en el país, han accedido en menor proporción a la nacionalidad española, al necesitar de un periodo más largo de residencia previa en España. Este sería el caso de los africanos, y más concretamente de los marroquíes, los cuales

han aumentado significativamente el número de concesiones en los últimos dos años. El colectivo latinoamericano, por su parte, es previsible que siga protagonizando un considerable número de naturalizaciones anuales, dado que sus integrantes pueden solicitar la nacionalidad española tras solo dos años de residencia legal en el país. Dentro de estas dos poblaciones, aún existe un amplio *stock* de personas con permiso de residencia, susceptibles en principio de requerir tarde o temprano la nacionalidad española; siempre que sigan viviendo en España y consideren necesario acceder a una segunda nacionalidad, en aquellos casos en que esté permitido, o no vean prioritario conservar su nacionalidad de origen, en los casos que tengan que renunciar a ella para adquirir la española.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el contexto económico actual y su impacto sobre el mercado de trabajo podrían estar contribuyendo a aumentar el interés por parte de las personas con nacionalidad extracomunitaria en nacionalizarse. De esta manera, se les facilitaría, por ejemplo, el acceso al empleo público o el derecho a salir del país, sin perder la opción de poder volver a residir y trabajar en un futuro en España si se dieran las circunstancias adecuadas.

Por otro lado, sin embargo, también existe la posibilidad de que, a causa de la crisis y debido a la pérdida del trabajo o a la salida temporal del país, los extranjeros experimenten dificultades cada vez mayores para cumplir los requisitos para acceder a la naturalización; requisitos entre los que destacan la residencia legal y continuada y la disponibilidad demostrada de medios de subsistencia. En definitiva, no podemos aventurar una previsión rigurosa de cómo evolucionarán, año tras año, las cifras de nacionalizaciones; eso sí, no nos cabe duda de que el *stock* de nacionalizados, así como su peso sobre el conjunto de la población inmigrada, seguirán aumentando.



NOTAS

1. La página web del Ministerio de Justicia, Gobierno de España, incluye información sobre los diferentes modos de adquirir la nacionalidad española, así como de los requisitos básicos y procedimientos para ello.
2. Esta regla también sirve para los nacionales de Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o personas de origen sefardí.
3. Las concesiones de nacionalidad por residencia están reguladas por la legislación del Registro Civil. Para más información, ver artículos 17-28 del Código Civil, así como la página web del Ministerio de Justicia.
4. En esta denominación se excluye a México, para que coincida con la denominación de América del Sur y Central usada en la estadística de las concesiones de nacionalidad por residencia.